- D. Manuel García Barra.—Cádiz.—Cualquier vacante.
   D.ª Enriqueta Villaverde Gutiérrez-Calderón. Madrid.—Barcelona y Santa Cruz de Tenerife.
   D. César Carlos González Francisco.—Palencia.—Cualquier
- 7. D. vacante.
- D.a María del Carmen López y Domínguez. San Sebastián. Vitoria
- 9. D.
- 10.
- D. Secundino Anton Flores.—Santa Cruz de Tenerife.—
  Santa Cruz de Tenerife.

  D.º Concepción Figuerola Rodríguez de Alba.—Valencia.—
  Cualquier vacante.

  D.º María Teresa Galindo Villanueva.—Zaragoza.—Santa Cruz de Tenerife.
- 2.º Excluir definitivamente a los siguientes aspirantes a plaza de Funcionario especializado:

Don Arcadio Jover Clario, por no concurrir en él la condi-ción exigida en la base cuarta, párrafo segundo del apartado d) de la convocatoria

Don Carlos Albuquerque Dueñas, por no reunir los requisi-tos exigidos en la convocatoria.

Excluir asimismo definitivamente a don José María Mateo Acha, aspirante a plaza de Funcionario auxiliar, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

3.º Los aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior podrán formular ante la Comisión Superior de Personal la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se concede un plazo de quince días para que el personal admitido pueda, en su caso, reclamar ante esta Comisión Superior de Personal en relación con la población que se le ha señalado vara ocupar plaza, según sus manifestaciones. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de agosto de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de agosto de 1966 por la que se convoca concurso de méritos número 1/1966 para la provisión de las pla-zas vacantes del Cuerpo General Auxiliar.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1966, páginas 11180 a 11182, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores:

20 -MD- Madrid, Para dieciocho de estas vacantes se exigira como condición excluyente el conocimiento de la taquigrafía.

Vacantes en el Ministerio de la Gobernación:

Afiadir: 1 -A- Alicante.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de agosto de 1966 por la que se convocan oposiciones libres a Notarias vacantes en los territorios de los Colegios de Albacete, Barcelona, Burgos, Valencia y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Nota-Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Barcelona, Burgos, Valencia y Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. A la presente convocatoria se adicionarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido al turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del referido Reglamento (modificado por Decreto de 8 de febrero de 1965), y con arreglo al artículo 8.º del mismo los opo-

sitores dirigirán sus instancias a la Junta directiva del citado Colegio dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud en tiempo hábil si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes:

## Colegio Notarial de Albacete

- Alcantarilla: Traslación de don Juan José Gil García. Valdepeñas: Traslación de don Federico Rodríguez del Real.

  - Cañete. Priego (Cuenca). Villarejo de Fuentes.

#### Colegio Notarial de Barcelona

- Barcelona: Defunción de don Aurelio Rodríguez García. Sabadell: Traslación de don José Luis Fernández Tomás.
- Vich: Traslación de don José Vall Serrano.
- Besalú.
- La Cenia.
- Pont de Suert. Esterri de Aneo.
- Guisona. Espluga de Francolí. Cornudella.
- 10.
- Camprodón.
- Granadella. Bellver.
- 13.
- Sort. 14.

### Colegio Notarial de Burgos

- Torrecilla en Cameros.
- Villanueva de Valdegovia. Santa María del Campo. 2. 3.
- Oña.
- 6.
- Espinosa de los Monteros. Medinaceli. Melgar de Fernamental.
- Cervera del Río Alhama.
- Sedano.

## Colegio Notarial de Valencia

- Cullera: Traslación de don Leopoldo López-Urrutia Gardoqui.
  - Villarreal: Traslación de don Magín Amigo Santín. Alcira: Traslación de don Román Calderón Laso. 2. 3.
  - Villafranca del Cid.
  - 5. Benilloba.
  - Chelva.

## Colegio Notarial de Zaragoza

- Ayerbe. Angüés.
- Villarluengo.
- 2. 3. 4. Aliaga.
- Cantavieja
- 6. 7. Mosqueruela. Benabarre.

7. Benabarre.

En las instancias, de conformidad con lo que establece el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 6.º del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 (ser español y de estado seglar, haber cumplido la edad de veintitrés años, acreditar moralidad y conducta intachables, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos que incapacitan o imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho). De conformidad con la Ley de 22 de julio de 1961 podrán tomar parte en estas oposiciones las mujeres que reúnan las condiciones reglamentarias. Asimismo los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Barcelona los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en 750 pesetas, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número tres del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El primer ejercicio de estas oposiciones a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por

artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por

Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arregio al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de septiembre de 1964 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre del mismo año

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

# MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de agosto de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos plazas de Oficial segundo administrativo en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada. con arreglo a las siguientes con-

#### Bases

1.ª Para ser admitido a participar en el concurso los soli-1.ª Para ser admitido a participar en el concurso los soli-tantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias. debiendo acredi-tarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Minis-terio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radio-lógico. lógico

Queda exceptuado del tope máximo de edad de treinta y seis años el personal del propio establecimiento que se presenta a la

convocatoria.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los intere-

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo

4.ª Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes

carán los exámenes

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será

el siguiente:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don José Fernández Truchaud.

Vocal: Comandante Auditor don Amador Altozano Moraleda. Vocal-Secretario: Oficial primera de Oficinas don Vicente Moraleda Lozano.

En los exámenes se exigirán los conocimientos necesa-

1. En los examenes se exigiran los conocimientos necesarios adecuados para la función a desempeñar.

8.º De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

## Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los que ocupen las plazas convocadas serán las adecuadas a la función administrativa a desempeñar en la Asociación.

## Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas que-darán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Mili-tares aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamenta-ción Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgi-cas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden

ministerial 2972, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150).

b) Plus especial de setecientas veinte (720) pesetas mensuales, establecido por Orden ministerial 4800/1965 de 24 de noviembre («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equiva-lentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las

circunstancias familiares procede

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión. Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria

se presente a la convocatoria
14 En este concurso se guardarán las preferencias legales
y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid 20 de agosto de 1966.

NIETO

ORDEN de 23 de agosto de 1966, continuación de la de fecha 4 de julio del corriente año, por la que se convocaba examen-concurso para cubrir plazas de la Maestranza de la Armada en el Instituto Hidrográfico del Departamento Maritimo de Cádiz.

Como continuación a la Orden ministerial número 2952, de fecha 4 de julio de 1966 («D. O.» 154), por la que se convocaba examen-concurso para cubrir plazas de la Maestranza de la Armada en el Instituto Hidrográfico del Departamento Marítimo de Cádiz, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Personal de este Ministerio, se dispone:

Queda admitido a examen el personal que figura en

la unida relación

2.º Dicho personal debera ser reconocido facultativamente
antes del examen

El examen tendra lugar en la fecha que determine la

S. A. del Departamento.

La calificación del examen deberá ser fijada por puntos, de 4,6 como mínimo a 10 como máximo, a fin de poder determinar los que deban ocupar las plazas convocadas.

5.º Se aprueba la propuesta formulada por la citada S. A., relativa al Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso, el cual quedará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Capitan de Navio don Juan B. Lazaga Topete. Vocal: Capitan de Fragata don Vicente Lloret Veiga. Vocales-Secretarios: Maestro primero Instrumentista de la Maestranza don Jerónimo Vigo Oliva, para las plazas de Instrumentistas; Capataz primero Regente de Imprenta de la Maestranza don Antonio Magallanes Tello, para la plaza de Maquinista de Imprenta.

6.º A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157)
7.º Una vez terminado el examen el Tribunal formulará las actas correspondientes por duplicado y separado, y serán remitidas al Servicio de Personal por el conducto reglamentario.

Madrid. 23 de agosto de 1966

**NIETO** 

## Relación del personal admitido a examen

Operario de segunda Manuel Román Galea. Taller mixto. Para

Operario de primera Instrumentista. Operario de segunda José Rodríguez Castillo. Taller mixto. Para Operario de primera Instrumentista.

Operario de segunda Antonio López Gallego. Taller mixto. Para Operario de primera Instrumentista.

Operario de segunda Juan Ciruela González. Taller mixto. Para

Operario de primera Instrumentista.

Contratado O. M. Pablo Rojas Benifez. Taller mixto. Para
Operario de segunda Instrumentista.

Contratado O. M. Francisco Rodríguez Castillo. Escuela de

Suboficiales. Para Operario de segunda Instrumentista. Paisano Pedro Rivera Bautista Onésimo Redondo, 1, Cádiz. Para Operario de segunda Instrumentista. Nota: Falta toda

la documentación. Paisano Ramón Iglesias Sánchez. A. Aramburu, 5, tercero, Cádiz. Para Operario de segunda Instrumentista. Nota: Falta partida de nacimiento